

EDICTO NÚMERO 162

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Incidente de Nulidad por Falsedad de Firma y Tacha de Documento, promovido por **RITA MASSIEL CASTILLO DOMÍNGUEZ**, en contra de **LEONARDO CASTILLO MONTEZA**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.

Las Tablas, veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA No. 518322025

AUTO AGRARIO N°9

En virtud de lo anterior, EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **CONFIRMA** el Auto N°447 de 5 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado por la Juez Primera Agraria de los Santos la cual **DECLARA NO PROBADO** el Incidente de Nulidad por Falsedad de Firma y Tacha de Documento promovido por el licenciado Bredio Peralta, apoderado Judicial de Miguel Ángel Castillo Domínguez, Rita Massiel Castillo Domínguez y Carlos Pastor Sett, en contra de Leonardo Castillo Monteza, accedente al Proceso de Desalojo de Predio Agrario, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

Se fijan costas en segunda instancia en la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (BL/.150.00), a cargo del recurrente y a favor del incidentado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 784, 1070, 1071, 1148 el Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (FDO.) EDWIN HORACIO CEDEÑO VÁSQUEZ. (FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) LICDA JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO. Secretaria Judicial III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy jueves veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
SECRETARIA JUDICIAL III.

